



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLE Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 012/2021

QUE CANCELA EL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS No. INAPA-CCC-CP-2021-0006, PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS Y LAPTOPS PARA SER UTILIZADAS EN DIFERENTES AREAS".

EL INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA), organismo autónomo del Estado dominicano, creado y organizado de conformidad con La ley núm. 5994, del 30 de julio de 1962, y sus modificaciones, y su reglamento de aplicación núm. 8955-bis, del 12 de diciembre de 1962, con sus oficinas principales establecidas en el edificio Ingeniero Martín A. Veras Felipe, ubicado en la calle Guarocuya, casi esquina avenida Núñez de Cáceres, urbanización El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; debidamente representado por **WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONÓ**, designado director ejecutivo, mediante el artículo 2 del Decreto núm. 335-20, del 16 de agosto del 2020, modificado mediante el Decreto núm. 157-21, del 11 de marzo del 2021, dominicano, mayor de edad, casado, licenciado, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0166024-9, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06.

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, que aprueba el Nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO: El Decreto No. 350-17 de fecha 27 de septiembre del 2017, que establece el uso obligatorio del Portal Transaccional para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de la aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas para el proceso de **COMPARACIÓN DE PRECIOS No. INAPA-CCC-CP-2021-0006**, para la **"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS Y LAPTOPS PARA SER UTILIZADAS EN DIFERENTES AREAS"**.

VISTA: La comunicación declinando la adjudicación referente a la Comparación de Precios No. **INAPA-CCC-CP-2021-0006**, para la **"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS Y LAPTOPS PARA SER UTILIZADAS EN DIFERENTES AREAS"**, de fecha 06 del mes de abril del año 2021.

CONSIDERANDO: Que **EL INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)** en cumplimiento de las disposiciones de Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), convocó a todos los interesados a presentar propuestas el 25 de febrero 2021, a la **"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS Y LAPTOPS PARA SER UTILIZADAS EN DIFERENTES AREAS"**.

CONSIDERANDO: Que la Enmienda No.01 d/f 05 de marzo del 2021, realizada al Pliego de Condiciones Específicas del referido proceso, en la Sección II, Datos de la Licitación Pública Nacional, Ítem No. 2.5, establece el Cronograma, programando la fecha de apertura de las propuestas técnicas **"SOBRE A"** para el día nueve (09) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), a las

Página 1 de 4 Yp

10:30 a.m. y propuesta económica “**SOBRE B**” para el día veintidós (22) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), a las 10:00 a.m.

CONSIDERANDO: Que el Acto No. 004-2021, de fecha 09 de marzo del 2021, correspondiente a la recepción de las ofertas técnicas “**Sobre A**” y de las ofertas económicas “**Sobre B**”, así como la apertura de las ofertas Técnicas “**Sobre A**”, instrumentado por el Notario Público, **Doctor José Pio Santana Herrera**, referente a la Comparación de Precios No. INAPA-CCC-CP-2021-0006, para la “**ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS Y LAPTOPS PARA SER UTILIZADAS EN DIFERENTES AREAS**”, el cual expresa que participaron siete (07) oferentes identificados como: 1.- IQTEK SOLUTIONS, S.R.L., 2.- SOLUCIONES GLOBALES JM, S.A., 3.- COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L., 4.- TCO NETWORKING, S.R.L., 5.- INVERSIONES IPARRA DEL CARIBE, S.R.L., Se hizo constar que las cinco (05) ofertas mencionadas anteriormente fueron recibidas a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), y de forma física se recibieron tres (03) ofertas; 6.- OFFITEK, S.R.L., y 7.- K SUPPLIES, S.R.L. La empresa IQTEK SOLUTIONS, S.R.L., presentó su oferta en formato digital a través del Portal Transaccional de la DGCP y de forma física.

CONSIDERANDO: Que el Informe de la Comisión Evaluadora, evidencia el resultado de las recomendaciones de las evaluaciones técnicas “**Sobre A**”, emitido en fecha dieciocho (18) de marzo del año 2021.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones aprobó el Informe de Evaluación Técnica, mediante Acto Administrativo No. 033/2021, de fecha diecinueve (19) de marzo del 2021.

CONSIDERANDO: Que el Acto. No. 005-2021, de fecha veintidós (22) de marzo del 2021, instrumentado por el Notario Público, **Doctor José Pio Santana Herrera**, correspondiente a la apertura de las ofertas económicas “**SOBRE B**” del proceso de Comparación de Precios No. INAPA-CCC-CP-2021-0006, para la “**ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS Y LAPTOPS PARA SER UTILIZADAS EN DIFERENTES AREAS**”, el cual expresa que fueron habilitados dos (02) oferentes, identificados como: 1.- OFFITEK, S.R.L., y 2.- IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.

CONSIDERANDO: Que el Informe de la Comisión Evaluadora, donde se evidencia el resultado de la recomendación de evaluación económica “**Sobre B**”, emitido en fecha veintidós (22) de marzo del año 2021.

CONSIDERANDO: Que las ofertas técnicas presentadas por OFFITEK, S.R.L. e IQTEK SOLUTIONS, S.R.L., fueron aprobadas por cumplir sin desviaciones, restricciones, ni diferencias, las condiciones estipuladas en el Pliego de Condiciones Específicas.

CONSIDERANDO: Que en las ofertas presentadas por: OFFITEK, S.R.L. e IQTEK SOLUTIONS, S.R.L., ofertaron los valores que se detallan en el siguiente cuadro:

OFERENTES	MONTOS PRESENTADOS
OFFITEK, S.R.L.	RDS\$4,218,145.21
IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.	RDS\$5,467,175.14

CONSIDERANDO: Que luego de la revisión aritmética realizada por la Comisión evaluadora, procediendo acorde con lo establecido en el Art.92 del Reglamento No. 543-12, de aplicación de la Ley No.340-06, referente a la corrección de errores aritméticos, se detectó lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que en las ofertas presentadas por: **OFFITEK, S.R.L.** e **IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.**, se detectaron una diferencia de **RDS\$0.14** y **0.15**, centavos por encima de las ofertas presentadas.

CONSIDERANDO: Que la oferta presentada por **IQTEK SOLUTIONS, S.R.L.**, fue rechazada por haber superado el máximo establecido por el umbral correspondiente a una comparación de precios.

CONSIDERANDO: Que en fecha veinticinco (25) de marzo del 2021, mediante el Acta de Adjudicación No.008/2021, el Comité de Compras y Contrataciones adjudicó a **OFFITEK, S.R.L.**, el proceso de Comparación de Precios No. **INAPA-CCC-CP-2021-0006**, para la "**ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS Y LAPTOPS PARA SER UTILIZADAS EN DIFERENTES AREAS**".

CONSIDERANDO: Que en fecha 26 de Marzo del 2021, les fue notificado a la Compañía **OFFITEK, S.R.L.**, que les fue adjudicado el proceso de referencia.

CONSIDERANDO: Que en fecha 06 de Abril del 2021, la Compañía **OFFITEK, S.R.L.**, mediante comunicación declinó la adjudicación del proceso de Comparación de Precios No. **INAPA-CCC-CP-2021-0006**, para la "**ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS Y LAPTOPS PARA SER UTILIZADAS EN DIFERENTES AREAS**", en vista de que sus proveedores le informaron que por la situación actuales de la escases de los equipos a nivel mundial los cotizados para el referente proceso no estarán disponible y no tienen fecha para ser entregados en los próximos meses.

CONSIDERANDO: Que el numeral seis (06) del artículo 15 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece lo siguiente:

"Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un Acto Administrativo:

6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso".

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley No.449-06, establece que:

"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados".

En consecuencia, el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento del artículo 15, numeral 6 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

RESUELVE:

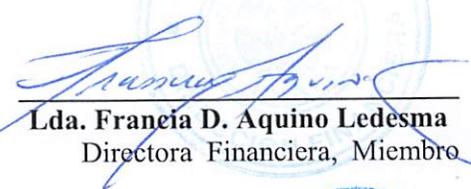
PRIMERO: CANCELA el proceso de **COMPARACIÓN DE PRECIOS No. INAPA-CCC-CP-2021-0006**, para la "**ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS Y LAPTOPS PARA SER UTILIZADAS EN DIFERENTES AREAS**".

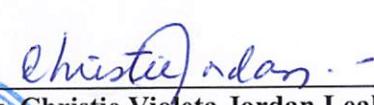
SEGUNDO: ORDENA la Publicación de la presente Resolución en el portal de la Institución, así como en el Portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 9:30 a.m., del día nueve (09) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

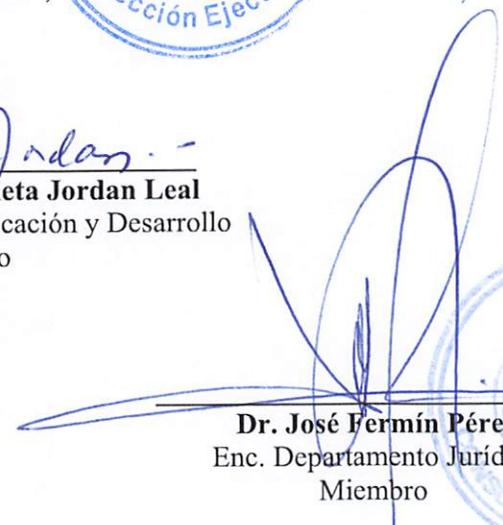
FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:


Ldo. Wellington Amín Arnaud Bisonó
Director Ejecutivo, Presidente

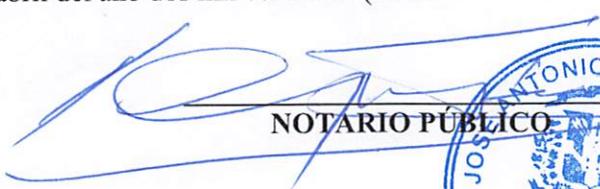

Lda. Francia D. Aquino Ledesma
Directora Financiera, Miembro


Ing. Christie Violeta Jordan Leal
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro


Ing. Juan Miguel López Franco
Enc. Oficina Acceso a la Información
Miembro


Dr. José Fermín Pérez
Enc. Departamento Jurídico
Miembro

Yo, Lic. José H. Rodríguez, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula de notario No. 3500, **CERTIFICÓ Y DOY FE**, que las firmas que anteceden en el presente documento, fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores: licenciado **WELLINGTON AMÍN ARNAUD BISONÓ**, licenciada **FRANCIA D. AQUINO LEDESMA**, ingeniera **CHRISTIE VIOLETA JORDAN LEAL**, ingeniero **JUAN MIGUEL LÓPEZ FRANCO** y el doctor **JOSÉ FERMÍN PÉREZ**, de generales y calidades que constan, declarándome bajo la fe del juramento, que esas son las mismas que ellos acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas como privadas, por lo que doy crédito y fe. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (09) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).


NOTARIO PÚBLICO





06 DE Abril 2021

Señores:
INSITUTONACIONALDEAGUASPOTABLESYALCANTARILLADOS

PROCESO: INAPA-CCC-CP-2021-0006

Atención: Depto. de compras y contrataciones

Estimados Señores:

Sirva la presente comunicación para declinar la adjudicación concerniente al proceso Comparación de Precios INAPA-CCC-CP-2020-0006 Para la adquisición de Equipos informáticos, nuestro proveedor nos informa que por los motivos actuales de la escases de los equipos a nivel mundial los cotizados para este proceso no estarán disponible y no tienen una fecha de entrega en los próximos meses. Al momento de elaborar el presupuesto nos suministraron una fecha aproximada lo cual nos informan no podrán honrar.

Pedimos formales disculpas por los inconvenientes que esta situación presentada le pueda causar y esperamos poder mantener nuestra relación de negocios y poder servirle a futuro.

Saludos Cordiales,


Engelbert Andres Ortiz
Presidente


RNC. 1-01-89393-1
Santo Domingo R.D

Calle Armando Oscar Pacheco, 1-B, Urb. Fernández, Santo Domingo, R.D.

Teléfono: (809) 586-5151 Fax: (809) 586-7878 Web: www.offitek.com.do RNC: 1-01-89393-1